

## 2137/08

FECHA DE SANCION: 29 de Abril de 2008.-NUMERO DE REGISTRO: 1958 EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8083/08.-

## **VISTO:**

La necesidad de realizar una planificación integral que ajuste la totalidad del Partido de Villa Gesell a las nuevas normas establecidas por la Provincia; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, los proyectos de crecimiento urbano en las ciudades de La Costa Atlántica están actualmente regidos por el Decreto Nº 3202 de la Gobernación de Buenos Aires;

Que, dicho Decreto estipula la necesidad de una serie de acciones por parte de los propietarios de la tierra sujetas a la fijación y topografía de las zonas de dunas;

Que, el plano aprobado en la Ordenanza Nº 2103/07, de antigua data, no se compadece con éstas nuevas normas, ni está sustentado por un estudio que lo justifique;

Que, no pueden tomarse decisiones parciales ignorando las incidencias que tengan sobre la totalidad del Partido;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza Nº 2103/07 de fecha 06 de Agosto de 20	07
ARTICULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la confecci	
un Plan de Ordenamiento Urbano y Uso del suelo que contem totalidad del territorio de nuestro Partido de Villa Gesell	1
totalidad del territorio de liuestro Partido de Villa Geseli	
ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese	